



Expediente: 458/11

Carátula: FELER SERGIO HORACIO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 01/10/2019 - 05:07

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 458/11



H105031036839

Expte. N°: 458/11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.-

Autos: **FELER SERGIO HORACIO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/ INCONSTITUCIONALIDAD.-**

Se notifica a letrado/a: **PERALTA, BEATRIZ ANDREA**

Domicilio Digital: **900000000000** (Estrado Judicial Digital)

PROVEIDO

///San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello y a las constancias de autos, no habiendo la demandada Prov. de Tucumán dado cumplimiento con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 14/08/2019 (fs. 420) y notificado el 22/08/2019 (cédula glosada a fs. 421). En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio de la demandada Provincia de Tucumán en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Junto al presente proveído notifíquese el proveído de fecha 05/09/2019 (fs. 423).- **FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.**-///San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019.- **I.-** Téngase presente lo manifestado por la parte actora, en forma tempestiva, respecto a la vigencia y aplicación de la ley N° 8.873 , N° 9013 y N° 9167. A la oficina para conocimiento de la Provincia demandada. **II.-** Dando cumplimiento con lo dispuesto por sentencia N° 455 del 08/08/2019 (fs. 415), dése vista, por el término de cinco días, a la Provincia De Tucumán, a fin de que se pronuncie respecto de la vigencia y aplicación de la ley N° 8873 y N° 9013.- **PERSONAL- FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.**-///**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 30/09/2019

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.